



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPPLAN

**AUTORIZA AUMENTO PLAZO CONTRATO "TRAMITACIÓN CONCESIÓN
MARÍTIMA MUSEO - PLAYA PETÓ"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-44-L119**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.209

DALCAHUE, 31 de Julio de 2020

VISTOS: El anexo de contrato de fecha 31/07/2020, el Informe del ITE que indica la necesidad de dar aumento de plazo a estudio debido a que los antecedentes se encuentran ingresados en la Capitanía de Puerto de Castro para su revisión, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de "Tramitación Concesión Marítima Museo - Playa Petó", el Decreto Alcaldicio N° 863 de fecha 29/04/2020 que autoriza un aumento de plazo de 90 días corridos a contar del 04/05/2020, el anexo de contrato de fecha 29/04/2020, la carta del Sr. Manuel Alejandro Norambuena Pradenas de fecha 13/04/2020 donde solicita que se otorguen los plazos necesarios para la gestión de los 3 expedientes de Concesión Marítima, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de "Tramitación Concesión Marítima Museo - Playa Petó", el Decreto Alcaldicio N° 2.110 de fecha 05/11/2019 que Aprueba Acta de Entrega de Terreno, el Acta Entrega de Terreno de fecha 05/11/2019, el Decreto Alcaldicio N° 2.060 de fecha 21/10/2019 que Aprueba Contrato a Suma Alzada y Designa Inspector Técnico de Estudio, el contrato de fecha 21/10/2019, el Decreto Alcaldicio N° 2.022 de fecha 14/10/2019 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 11/10/2019, el Acta de Apertura de fecha 10/10/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.938 de fecha 27/09/2019 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Tramitación Concesión Marítima Museo - Playa Petó"; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

1.- Autorícese un aumento de plazo de 90 días corridos a contar del 03/08/2020 y hasta el día 01/11/2020, al contrato de fecha 21/10/2019 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Sociedad Ingeniería y Geomensura Limitada, representada por el Sr. Manuel Alejandro Norambuena Pradenas, para continuar con las revisiones necesarias por los servicios correspondientes para el cumplimiento de los requisitos y dar continuidad al contrato.

2.- Apruébese el Anexo de Contrato de fecha 31/07/2020.

El contrato señalado fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 2.060 de fecha 21/10/2019, en el cual además se designa al Inspector Técnico de Estudio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL
PORTAL www.mercadopublico.cl**



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

JS/SHS/CIVG/CESS/jnpa.